



Pasillo de Atocha, 3-1º Izq. - 29005 Málaga
Teléf. 952 06 00 24 - Fax 952 21 11 09
www.coema.org - info@coema.org

COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE MÁLAGA	
ENTRADA N.º	_____
SALIDA N.º	17400
Fecha	25/03/2020

Málaga, 25 de marzo de 2020.

D^a. Carmen Sánchez Sierra

Delegada Territorial en Málaga de
Empleo, Formación, Trabajo
Autónomo y Economía,
Conocimiento, Empresas y
Universidad.
Avda. Juan XXIII, 82
29006-Málaga

Ref.: ERTE'S CAUSA FUERZA MAYOR EN CLÍNICAS DENTALES

Estimada Delegada:

Como consecuencia de la grave crisis sanitaria en la que nos encontramos ocasionada por el COVID-19, es público y notorio que existe un general desabastecimiento de equipos de protección individual necesarios e imprescindibles para la prevención de contagios por dicho virus en el ámbito sanitario.

La situación es, si cabe, aún más grave en el ámbito de las consultas y clínicas dentales, donde la actuación del profesional sanitario y del personal auxiliar se realiza en un gabinete y a pocos centímetros del paciente.

La falta de suministro de los equipos adecuados de protección personal, hace absolutamente inviable el desarrollo de la actividad en una consulta o clínica dental, salvo que queramos poner en grave riesgo la salud, no sólo del personal sanitario que trabaja en este tipo de centros, sino la de los propios pacientes y, por tanto, de la población en general debido al altísimo nivel de contagio del COVID-19.

La situación descrita, una vez acreditado por este Colegio el desabastecimiento de los citados equipos de protección adecuados para evitar contagios, evidencia que no es posible desarrollar la actividad en una consulta o clínica dental. Así, por ejemplo, lo ha entendido ya la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, acordando constatar la existencia de fuerza con base a estos motivos alegados por una clínica dental en esa Comunidad Autónoma. Se adjunta copia de dicha resolución.

En relación a esta cuestión le adjunto también Comunicado del Consejo General de Dentistas de España sobre el desabastecimiento de los equipos de protección y certificados de diferentes depósitos dentales indicando igualmente la falta de stock de Equipos de Protección Individual.

Por todo ello, ruego que sean tenidas en cuenta estas circunstancias en los expedientes de ERTE'S por causa de fuerza mayor que se están tramitando en esa Delegación ya que prestar una asistencia dental sin las medidas de protección adecuadas implica un grave riesgo de contagio para los profesionales sanitarios, pacientes y población en general debido a esas condiciones en las que se tendría que desarrollar la actividad.

Quedando a su entera disposición para aclarar o ampliar esta información, reciba un atento saludo.



Lucas Bermudo Añino
Presidente



El Consejo General de Dentistas pide a FENIN información sobre el desabastecimiento de EPIs

Madrid, 23 de marzo de 2020. El Consejo General de Dentistas se ha puesto en contacto con la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN) para solicitar información sobre la situación de desabastecimiento de productos sanitarios y EPIs que afecta tanto a los dentistas como a las diversas empresas del sector dental.

Desde FENIN señalan que, al ser China uno de los principales productores a nivel mundial de este tipo de productos y donde la situación epidemiológica ha sido más grave, la producción y exportación se han visto limitadas, dejando a muchos países sin stocks. Afortunadamente, China ha retomado la producción y está empezando a exportar material, por lo que parece razonable pensar que haya una mayor disponibilidad de estos productos en los próximos días.

Sin embargo, FENIN ha informado al Consejo General de Dentistas de que, si bien se está intentando solucionar el problema de desabastecimiento a la mayor brevedad, el Ministerio de Sanidad ha establecido que se prioricen las entregas en aquellos centros sanitarios públicos donde se consideren más necesarios, como los hospitales.

El Consejo General de Dentistas entiende perfectamente esta decisión, pero por ello vuelve a insistir en la necesidad de suspender temporalmente la apertura de las clínicas dentales y habilitar solamente algunas para atender urgencias odontológicas, siempre y cuando dispongan del material protector necesario que garantice la seguridad de los profesionales y los pacientes.

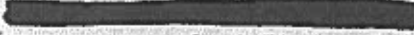
Por último, desde FENIN afirman que “queremos que conozca y sepan todos los odontólogos que han sido constantes y permanentes las llamadas y correos electrónicos que nos han hecho las empresas que proveen de estos productos a las clínicas dentales de toda España indicándonos su voluntad de querer dar respuesta a todas las peticiones que estaban recibiendo”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

Expte. /ERTE/SG

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA SOBRE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PARA LA SUSPENSIÓN DE CONTRATOS POR FUERZA MAYOR, FORMULADA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CLINICA **

Con fecha 3/19/2020 tuvo entrada en este Centro Directivo, la solicitud formulada por la representación de la empresa CLINICA  para que se constate, por la Autoridad Laboral, la existencia de fuerza mayor, por la pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19, como causa motivadora de la suspensión de contratos o reducción de jornada para las personas trabajadoras de sus centros de trabajo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, esta Dirección General

ACUERDO

Constatar la existencia de fuerza mayor alegada por la empresa CLINICA  con nº de inscripción a la Seguridad Social, 40101502654, como causa motivadora de la suspensión de contratos o reducción de jornada para las personas trabajadoras de sus centros de trabajo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, a los solos efectos de agilizar el procedimiento y los efectos de protección conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia COVID-1 que supone una emergencia sanitaria global, y teniendo en cuenta lo manifestado en las declaraciones responsables de la solicitud presentada y sin perjuicio de su posterior comprobación por la Autoridad Laboral, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social u otros órganos competentes en la materia.

Este acuerdo extenderá sus efectos durante el tiempo y en las condiciones en que permanezca vigente el estado de alarma declarado por el Gobierno y las eventuales prórrogas o modificaciones del mismo que, en su caso, pudieran acordarse, o mientras persistan las circunstancias graves y extraordinarias constitutivas de la fuerza mayor.

Notifíquese la presente Resolución que podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Social, según lo establecido en el artículo 138 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Segovia a 20 de marzo de 2020

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Fdo.: Eugenio HURTADO GARRIDO

ROYALDENT

The global ~~to~~ ~~connect~~ ~~for~~ dentist
Nº1 BEST PRICE

ROYAL SULGERINS S.L

NIF: B-61006045

C/ CUZCO, 23-25 08030 BARCELONA

Tel: 93 346 32 22 - Fax 93 274 13 64

Teléfono pedidos: 900 15 20 42 - 900 20 50 20

www.royal-dent.com - info@royal-dent.com

Barcelona, 17 de marzo de 2020

Dada la situación de alarma decretada por el Gobierno como consecuencia de la pandemia COVID-19, Royal Sulgerins S.L con C.I.F. 861006045, notifica a sus clientes que los siguientes productos no podrán ser suministrados, en tanto que, ni el fabricante ni nosotros disponemos de stock.

Toda la fabricación de nuestros proveedores ha sido destinada al medio hospitalario tal y como dictan las autoridades competentes.

- Mascarillas protección FFP2.
- Mascarillas protección FFP3.
- Visera y gafas de protección.
- Antisépticos de manos.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

43546558Z

MONTSERRAT

REAL (R:

B61006045)

Firmado digitalmente
por 43546558Z

MONTSERRAT REAL (R:
B61006045)

Fecha: 2020.03.17
17:53:46 +01'00'

Montse Real Garcia

Administradora



18/03/2020

A quien le pueda interesar,

La empresa Broker Dental SL, comunica que, debido a la imprevisible demanda de productos sanitarios causada por el COVID-19, no disponemos de existencias en nuestros almacenes de los productos sanitarios que nos están solicitando nuestros clientes.

Disculpen el inconveniente causado, deseamos que esta situación termine cuanto antes,
Les mantendremos informados,
Atentamente,

Isaac Núñez
Responsable comercial

BROKER DENTAL S.L.
Pg. Azorí 25, Pab. Ind. Guixeres 08015 Badalona, Barcelona Tel. 930 360 290

CODENTSA, S.A.
C/ LUIS I, 14 (NAVE)
28031 Madrid
Tel 914773880/914770941
A74536827

Madrid 18.03.2020

MUY SRES NUESTROS:

**DEBIDO A LA SITUACION POR LA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO SENTIMOS
COMUNICARLES QUE NO TENEMOS NINGUNO DE LOS MATERIALES QUE NOS
SOLICITAN, GUANTES NITRILO, MASCARILLA FFP2, MASCARILLAS
QUIRURGICAS, GORROS, BATAS NI PANTALLAS PROTECTORAS, Y TAMPOCO
TENEMOS FECHAS DE ENTREGA
NO OBSTANTE EN CUANTO TENGAMOS NOTICIAS SE LAS IREMOS
COMUNICANDO**

ATENTAMENTE

CODENTSA, S.A.



Madrid, 19 marzo 2020

EPIS ESTADO ALARMA COVID 19

SCHMIDT DENTAL SOLUTIONS, S.A. con CIF: A 28399434, certifica por este medio que no dispone en su stock del siguiente material de protección medica:

- Mascarillas FFP2 y Mascarillas FFP3.
- Batas impermeables
- Gafas de protección

Además, siguiendo la Orden Ministerial SND/223/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen determinadas obligaciones de información de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, nos hemos visto obligados a detallar y poner en conocimiento del Ministerio de Sanidad, el stock disponible de:

- Guantes de nitrilo
- Mascarillas quirúrgicas(clase IIR)
- Productos de desinfección tanto líquidos como impregnados.

Atentamente,

52117659G
MARIA DE LAS
NIEVES
MARTINEZ (R:
A28399434)

Firmado digitalmente
por 52117659G MARIA
DE LAS NIEVES
MARTINEZ IR
A28399434
Fecha: 2020.03.19
19:02:52 +01'00'

Nieves Martinez
Dra. Técnica Grupo Schmidt



C/ Heroes de Chernobyl, 2 local 4
14007 CORDOBA
Teléfono: 957 76 81 46
e.mail: acontreras@convadent.com

Córdoba, 20 de Marzo del 2.020

LABORATORIO DENTAL CONVADENT, S.L. y todo su equipo humano, ante el riesgo del coronavirus COVID-19 y siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad y el Gobierno de España, hemos decidido cerrar nuestras instalaciones, ya que entendemos que debe ser prioritaria la salud de todo el que nos rodea.

Deseamos que todo esto termine lo antes posible.

Reciban un cordial saludo.

ANTONIO CONTRERAS VALENCIA



Atendiendo a su petición, la empresa Proclínic SA expide el presente certificado en el que manifiesta que, debido a la inesperada subida de la demanda de productos sanitarios causada por el COVID-19, no disponemos de existencias suficiente en nuestros almacenes de los siguientes productos: Mascarillas FFP2 y FFP3, desinfectantes de manos, etc.

Además, siguiendo la Orden Ministerial SND/223/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen determinadas obligaciones de información de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, nos hemos visto obligados a detallar, poner en conocimiento y a disposición del Ministerio de Sanidad, el stock sanitario que pueda estar disponible.

Le rogamos disculpen el inconveniente causado por la falta de material sanitario,

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. Torres', written over a faint rectangular grid background.

Salvador Torres Consuegra
Director General
Proclínic S.A.



Sanhigia

TODO PARA LA CIRUGÍA DENTAL

B-22198196. Pol Ind. Lastra Monegros, Calle Beta Parcela B-6 50177 Bujaraloz

Sanhigia, S.L pone en conocimiento de aquellas personas físicas o jurídicas que nos lo han requerido, que no disponemos de stock de mascarillas, desinfectantes de mano y desinfectantes de todo tipo, y que no dispondremos en varios meses según nos han indicado nuestros proveedores.

Bujaraloz a 18 de marzo de 2020

Atentamente



Sanhigia, S.L.



Suissdent Distribuidores Odontológicos S.L.
B-90191313
Dr. González Caraballo 1, Pta 2 Oficinas 306 -308
Centraña 955 15 56 16
Información / pedidos 872 138 663
www.suissdent.com - suissdent@suissdent.com

En Sevilla, 18 de Marzo 2020

Les informamos que debido a la situación de alarma en todo el país decretada por el Gobierno como consecuencia de la pandemia producida por el virus **COVID-19**, SUISSDENT S.L con CIF: B90191313 notifica a sus clientes que los siguientes artículos no podrán ser suministrados por ruptura en su stock por parte de los fabricantes.

Así mismo les informamos que las autoridades competentes instan a todos los proveedores y fabricantes de dispositivo desechables descritos en la siguiente lista, destinen estos al medio hospitalario por lo que el suministro a clínicas dentales no podrá realizarse.

- Mascarillas de protección FFP2
- Mascarillas de protección FFP3
- Mascarillas de protección con visera
- Guantes de protección, latex, vinilo y nitrilo
- Hidrogeles antisépticos para manos

Aprovechando la ocasión, reciban un cordial saludo

Ricardo Mate Suiza
Responsable Comercial